INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 13/11
FECHA	28/02/11
INSTITUCIÓN	**Comisión Nacional de Telecomunicaciones - Conatel**
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 04/10
OBJETO	"Adquisición de muebles y enseres"
ID LLAMADO Nº	189844/10
EXPEDIENTE Nº	1059/11
CONTRATO Nº	60/2010
FECHA DE CONTRATO	30/09/10
CONTRATISTA	**FRIOPAR S.R.L**
RUC	80001642-4
MONTO TOTAL	Gs. 43.631.400
CODIGODE CONTRATACION	LP-23010-10-11689
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Jorge Seall Sasiain - Pdte. del Directorio

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y a la solicitud de verificación efectuada por CONATEL en fecha 09/12/10, mediante nota ingresada a esta Dirección como Expediente Nº 18875/10, se ha llevado a cabo la verificación del Contrato Nº 63/2010 suscripto entre la CONATEL y la firma FRIOPAR S.R.L en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/10: "***Adquisición de muebles y enseres***", llevada a cabo en el ejercicio fiscal 2010.

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº 723/11 de fecha **21/01/11**, se informa a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL el inicio de la verificación, y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Cronogramas, plazos y lugares de entrega.

Abog. Rosana Granada
Asunción Paraguay
DVC - DNCP

Abog. Marcelo Barreto
Director de Verificación Contractual - DNCP

- Órdenes de compra, si hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de Recepción, si hubieren.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Documentos referentes a los Pagos (solicitud de pagos, facturas comerciales, recibos emitidos, constancia de retenciones).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de anticipo, si hubiere.
- Garantía de los bienes, si hubiere.
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas si hubieren.
- Constancias de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retraso en la entrega oportuna de los bienes (si hubieren).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3 Por nota DNCP/DVC Nº 508/10 del 14/01/11 y recibida el mismo día, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación analizada.

1.4 En fecha **03/02/2011** es recibida por mesa de entrada de la DNCP, e ingresando con Nº de expediente **1059/10**, la nota **N° 81** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la CONATEL, arrimando la siguiente documentación:

- Órdenes de compra.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas de recepción.
- Documentos referentes a los pagos (solicitud de pago, facturas comerciales, recibos emitidos, y constancias de retenciones).

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

Se efectuó la verificación documental de los antecedentes remitidos por la contratante, así como los existentes en el Portal de Contrataciones Públicas (SICP), a los efectos de comprobar el grado de ejecución del contrato suscripto con la empresa contratista. Asimismo, se efectuó una verificación *in situ* de la entrega de los bienes.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción:

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en el SGOG 540 Subgrupo **543 – "Adquisición de equipos de oficinas y computación"**-, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010. El sistema de adjudicación fue establecido por lote.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 04/2010, convocado por la CONATEL, según Resolución de Directorio N° 653/2010. La **adjudicación fue realizada** por **Resolución N° 1041/2010** de fecha 16/09/10.

El numeral 5° del contrato estipuló la vigencia del mismo a partir de la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2010.

La clausula CG 18 del la Sección VII PByC menciona: "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10% (diez por ciento)** del valor total del contrato. Cuya vigencia 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato".*

3.2. Entrega de bienes

La cláusula séptima del contrato establece:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

LOTE Nº 01 - "ELECTRODOMESTICOS VARIOS"				
Item	***Detalle del Bien***	**Especificación Técnica**	**Cantidad**	**PLAN DE ENTREGA Fechas Estimadas**
1	Cafetera	Cafetera Eléctrica	3	15 Días a la firma del Contrato
2	Heladera de 1 puerta	Heladera para Cantina de la Presidencia	1	15 Días a la firma del Contrato
3	Microondas	Microondas	1	15 Días a la firma del Contrato
4	Mixtera capacidad doble	Mixtera	5	15 Días a la firma del Contrato
5	Televisor color de 32 pulgadas	TV 32", LCD – Pantalla Plana, sin soporte, con pata	6	15 Días a la firma del Contrato

ORIGINAL

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP - DNCP

Abog. Mariano Bergonzi
Director de Verificación
Contractual - DNCP

...ional de Telecomunicaciones

LOTE Nº 15 "AIRE ACONDICIONADOS"				
Ítem	**Detalle del Bien**	**Especificación Técnica**	**Cantidad**	**PLAN DE ENTREGA Fechas Estimadas**
1	Acondicionador de aire tipo Split	AA. TIPO SPLIT, 18.000 BTU para Encamación (1) AA. TIPO SPLIT 18.000 BTU para Ayfra (3)	4	15 Días a la firma del Contrato
2	Acondicionador de aire tipo split	AA. TIPO SPLIT 24.000 BTU para CDE (1)	1	15 Días a la firma del Contrato
3	Acondicionador de aire tipo split	AA. TIPO SPLIT 36.000 BTU para AYFRA (2)	2	15 Días a la firma del Contrato

7.1. La **CONTRATISTA** entregará los bienes adjudicados en un plazo máximo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato.

7.2. Los Bienes a ser entregados por la **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. La recepción lo hará la División de Patrimonio, la División de Servicios Generales y la Comisión de Evaluación, acompañado por la Auditoría Interna de la Institución, y se documentará a través de Nota de Conformidad de los bienes recepcionados.

La entidad contratante ha emitido la orden de compra Nº 1 sin fecha ni constancia de recepción del contratista, por medio de la cual solicita al mismo la entrega de la totalidad de los bienes contratados.

Por medio de la nota de remisión Nº 2902 obrante a folio 100, emitida en fecha 15/10/10 por la contratista, ésta remite la totalidad de los bienes contratados, a la División Servicios Generales y División de Patrimonio de la CONATEL. Cabe mencionar, que en la misma no obra fecha de recepción de los mismos por parte de la institución.

A continuación, se puede apreciar el detalle de la orden de entrega emitida por la Convocante y lo remitido por la contratista:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada Verificadora Contractual DVC - DNCP

Cuadro comparativo ORDEN DE ENTREGA/ NOTAS DE REMISIÓN										
Orden de compra fecha s/f										
Contratista: FRIOPAR S.R.L.										
Ítem	Orden de entrega N°	Cantidad	Descripción	Marca	Precio unitario	TOTAL	Notas de remisión N°	Cantidad entregada	Fecha de remisión	Observaciones
1	1	3	Cafetera eléctrica	Electrolux	150.000	450.000	2902	3	15/10/2010	sin fecha de recepción
2	1	1	Heladera de 1 puerta	Dako	1.480.000	1.480.000	2902	1	15/10/2010	sin fecha de recepción
3	1	1	Microondas	Midas	600.000	600.000	2902	1	15/10/2010	sin fecha de recepción
4	1	5	Mixtera	Tokio	85.000	425.000	2902	5	15/10/2010	sin fecha de recepción
5	1	6	Televisor de 32 LCD	Matsui	2.890.000	17.340.000	2902	6	15/10/2010	sin fecha de recepción
6	1	4	Acondicionador de aire Split 18.000 BTU	Chunlan	2.257.150	9.028.600	2902	4	15/10/2010	sin fecha de recepción
7	1	1	Acondicionador de aire Split 24.000 BTU	Chunlan	2.931.200	2.931.200	2902	1	15/10/2010	sin fecha de recepción
8	1	2	Acondicionador de aire Split 36.000 BTU	Comfortstar	5.688.300	11.376.600	2902	2	15/10/2010	sin fecha de recepción
						43.631.400				

Conforme Acta de Recepción de Bienes y Servicios, suscrita por el Sr. Oscar Darío Espínola, Jefe de División de Patrimonio, en fecha **15/10/2010**, 15 días luego de suscrito el contrato y dentro del plazo otorgado, son recibidos los siguientes bienes:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	3	Cafetera eléctrica Electrolux
2	1	Heladera de 1 puerta marca Dako
3	1	Microondas marca Midas 30L
4	5	Mixtera marca Tokyo
5	6	TV 32" LCD Marca Matsui
6	1	A.A Tipo Split de 24.000 BTU marca CHUNLAN
7	4	A.A Tipo Split de 18.000 BTU marca CHUNLAN
8	2	A.A Tipo Split de 36.000 BTU marca Conforstar

Con relación a las entregas efectuadas correspondientes a la única orden de compra emitida conforme al pedido de la convocante, se pudo evidenciar que el contratista entregó la totalidad de bienes solicitados por la contratante, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.2.1 Acta de conformidad: "Adquisición muebles y enseres"

Conforme al análisis de la documentación remitida a folio 90 se observa que recién en fecha **25/10/2010** se ha fiscalizado y verificado la adquisición de muebles y enseres de la firma FRIOPAR S.R.L siendo la entrega satisfactoria conforme a las clausulas del contrato Nº 60/2010. Es decir, que dicho acto fue posterior al Acta de Recepción definitiva de bienes.

Dicho control tendría mayor efectividad y debería realizarse con anterioridad al Acta de Recepción definitiva, porque en caso de que mediante dicho control se compruebe que los bienes entregados no se adecuan a las EE.TT. y/o el contrato, la contratante no DEBE RECIBIR los bienes.

Tal cual como lo establece la clausula 11 del contrato elaborado por la propia convocante en cuanto la Recepción definitiva de bienes:

RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA:
Recepción provisoria:
En esta etapa se reciben los bienes, pero sin la certificación técnica, se labra acta de recepción que certifica la cantidad de bienes entregado en el plazo establecido, así como el personal responsable y el lugar donde queda guardado. Esta recepción no habilita al proveedor a presentar factura para el cobro.
Recepción definitiva:
En esta etapa se certifica la equivalencia de los bienes con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Una vez certificado que el bien adquirido cumple con las especificaciones técnicas, se labra el Acta de Recepción Definitiva que habilita al proveedor a presentar la factura para el cobro respectivo y se realiza la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Además, el acto de recepción definitiva, en este caso en que no existen garantías propias del bien, extingue la obligación de la contratista para con la contratante, en cuanto a los bienes entregados, por tanto de constatarse con posterioridad irregularidades en los bienes, las mismas no podrán ser invocadas y reclamadas al contratista.

En el análisis de la documentación remitida por la GOC de la Conatel a esta Dirección, encontramos deficiencias en el llenado las notas de remisión, como ser fecha de término del traslado, nombre o razón social del contratista, RUC del transportista, nombre del conductor, C.I del conductor, dirección del conductor.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN,** establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

3.3. Verificación *in situ*

Por nota **DNCP/DVC Nº 508/11** de fecha **14/01/11**, recibida ese mismo día, por la Abog. Claudia Carolina Villar, Interventora de la Gerencia Operativa de Contrataciones (GOC), se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución contractual del presente informe.

En fecha **25/01/11**, visitando los funcionarios de la DVC la GOC situada en el Edificio AYFRA, Piso 14 de la cuidad de Asunción. Ese mismo día, la Interventora de la GOC de la Conatel, designo a funcionarios de la Institución: Patricio Bogarín, Jefe de la División Servicios Generales, Jorge Ferreira, funcionario de Auditoría Interna, Rodrigo Cristaldo, funcionario de la GOC, para que acompañen a los técnicos de esta Dirección al lugar de entrega de los bienes sitio en el mismo edificio de la Conatel, para que se constate la entrega de los mismos.

A continuación se adjuntan imágenes de algunos de los bienes observados con comentarios acerca del cumplimiento o no, de las Especificaciones Técnicas requeridas por el PByC. Por otra parte, conforme a las manifestaciones de algunos funcionarios de la institución, "*algunos bienes se encontraban en otras dependencias*"[1] de la Conatel situado por ejemplo: Sede regional de Cuidad del Este, Encarnación, etc, por tanto no pudieron verificarse.

Abog. Rosana Granada
Verificadora de Contratos
DVC - DNCP

[1] Información obtenida por técnicos de la DNCP al momento de la verificación in situ, realizada en fecha 25/01/10, conforme al Listado de distribución de muebles y enseres de FRIOPAR (elaborado por Dpto. Administrativo).

Contratista: FRIOPAR S.R.L
Producto ofertado: Heladera una puerta. Marca: DAKO
Producto entregado: Heladera una puerta y marca DAKO.
En la imagen de la izquierda observamos el ítem 2 "heladera", el contratista cumple con las EETT establecidas en el contrato, en cuanto al producto y marca ofertada del producto

En la siguiente imagen se observa el ítem 3 "microondas" corresponde al producto ofertado y la marca MIDAS como corresponde al contrato Nº 60/10, cumple con las EETT requeridas.

Por medio de esta fotografía es posible apreciar que la Mixtera cumple con lo requerido en las EETT y lo efectivamente proveído por el contratista ya que la marca ofertada es TOKYO

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En esta imagen observamos el ítem 5 "TV 32" LCD" de la marca MATSUI, el mismo cumple con las EETT requeridas por la institución en base PByC y contrato.

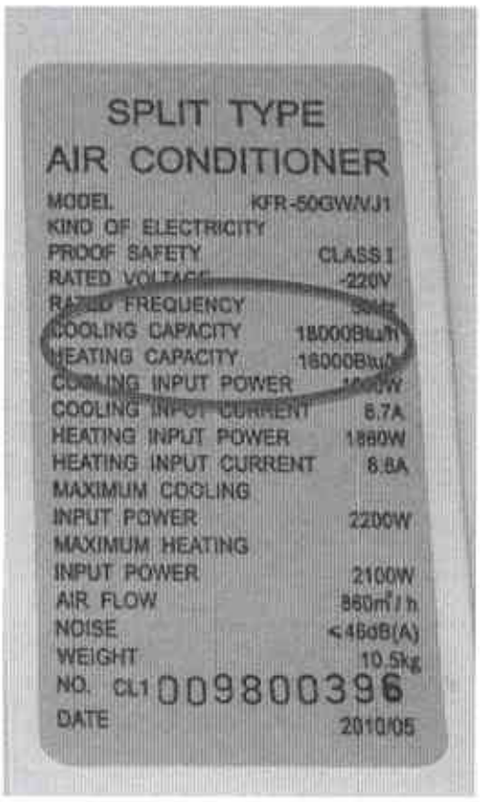

En la imagen de la derecha podemos observar el ítem 1 correspondiente al LOTE N° 15 "aire acondicionado", A.A tipo SPLIT, con una capacidad 18.000 BTU, el bien cumple con las EETT requeridas por la institución y es de la marca CHUNLAN

Abog. Rosana Grenada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cabe mencionar que al momento de la verificación *in situ* del ítem 1 "cafetera" la marca entregada por el contratista debería ser ELECTROLUX. Sin embargo lo observado por los técnicos era **"PHILIPS"**, lo que difiere a lo establecido en la cláusula 6 del contrato.

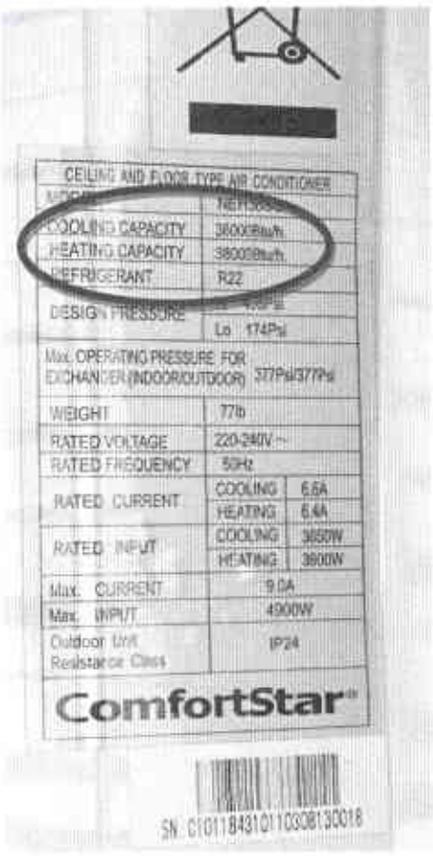

Podemos divisar esta imagen el ítem 3 "aire acondicionado" correspondiente al LOTE N° 15 "aire acondicionados", A.A tipo SPILT 36.000 BTU, con una capacidad de 36.000 BTU, el mismo cumple con las EETT requeridas al contratista por la convocante y la marca es COMFORSTAR

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cabe resaltar, que el único bien que no pudo ser observado por parte de los técnicos esta Dirección, fue el LOTE 15 "AIRE ACONDICIONADOS" el ítem N° 24, ya que según manifestaciones de los funcionarios: "*este bien fue destinado para la dependencia cuya sede se encuentra en Ciudad del Este*". Este dato pudo ser por esta corroborado conforme al listado de distribución correspondiente a este contrato, entregado al momento de la verificación *in situ* en fecha 25/01/11.

Conforme a lo observado al momento de la verificación *in situ* realizada en la Conatel, los bienes entregados por el contratista cumplen con las EETT requeridas por el PByC, menos lo correspondiente al LOTE N° 01 *"electrodomésticos varios"* ítem 1 - "*cafetera*"- ya que la marca exigida era **Electrolux** y lo proveído por el contratista era de la marca PHILIPS.

Por otro lado, se adjunta copia del Acta de Verificacion N° 14/11 de fecha 25/01/11 y además listado de distribución de "Adquisición de mueves y enseres".

3.4 Cumplimiento de obligaciones tributarias

El contrato N° 60/10 firmado por las partes y que en el primer párrafo de este se detallan los datos del proveedor como puede observarse en la siguiente imagen:

> Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco N° 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **FRIOPAR S.R.L.**, con RUC N° 80001642-4, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Avda. Eusebio Ayala N° 3419 c/ Rpca. Argentina, Asunción, Paraguay, Tel.: 660.669, representada para este acto por el **SR. BIENVENIDO CABRAL ISASI,** con Cedula de Identidad N° 264.083, en su carácter de Gerente, según Estatuto de la firma de fecha 22 de diciembre de 2007, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio N° 1041/2010 de fecha 16 de setiembre de 2010, se acuerda en celebrar el presente contrato para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Así mismo se consultó en el portal de contrataciones públicas referente a los datos inmersos dentro del contrato de donde se pudo encontrar que el número del Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 80001642-4, que figura en el texto corresponde

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

efectivamente a la firma FRIOPAR S.R.L, cuya representante legal es el Sr. Bienvenido Cabral Isasi, como se puede observar en la siguiente imagen:

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular: [2]

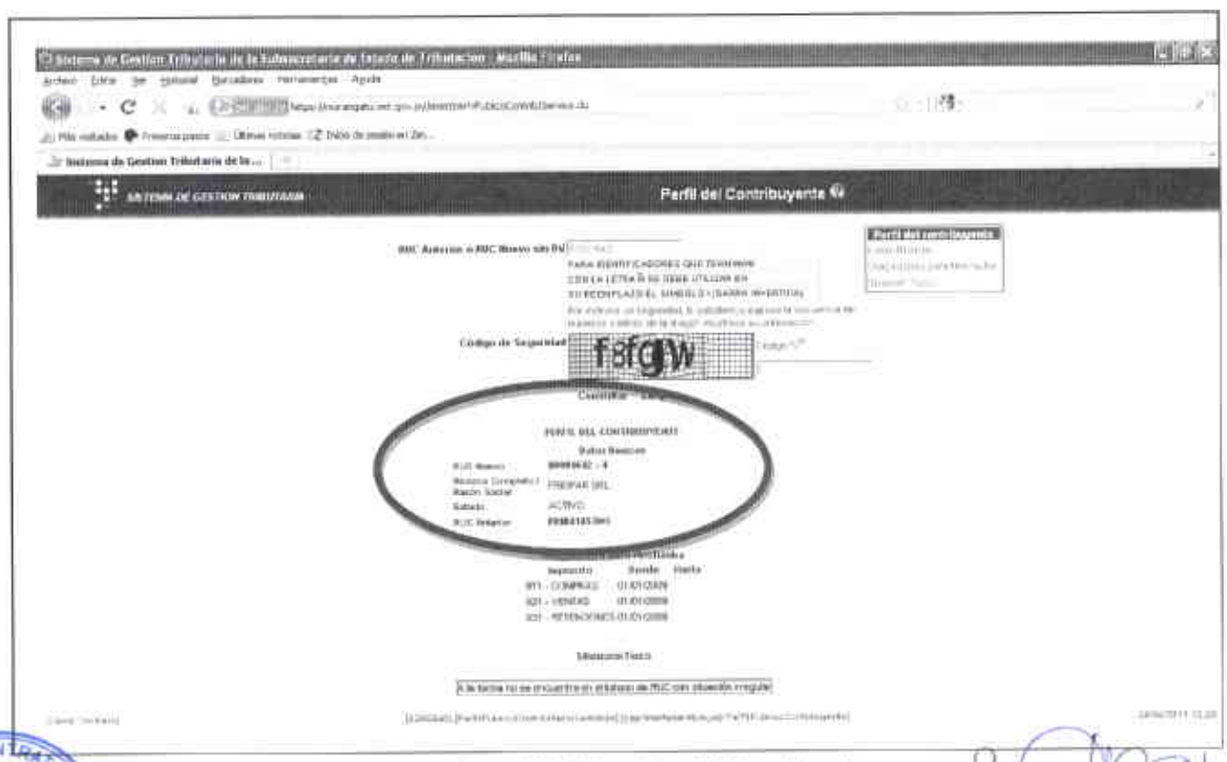

https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Además, se ha verificado la validez de la factura Nº 004-001-0001182 siendo el mismo un documento "VALIDO".

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
MINISTERIO DE HACIENDA
SET
Formalizando el País

Consulta de Validez de Documentos

RUC - DV
Número de Timbrado
Tipo de Documento FACTURA
Número de documento
Fecha de Expedición DD/MM/YYYY

Razon Social PRIOPAR SRL
Fecha Fin de Vigencia 30/11/2010
Dirección del Establecimiento DR. EUSEBIO AYALA Casa #3421

Descripción
Comercio al por mayor y menor de productos diversos (IMPORTADOR -EXPORTADOR MINORISTA)
Venta al por menor de otros productos en almacenes no especializados

2 registros encontrados.

RUC 80003162
Número de Habilitación 1150
ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA
Nombre de Fantasía
ESTADO DEL DOCUMENTO
Documento VALIDO

© Copyright 2008 - v6.5

3.5 Pagos

En fecha **13/12/2010** es emitida la Orden de Pago Nº 23366 a favor de la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A, por el monto total de **Gs. 12.000.000**

De dicho monto, luego de efectuar las retenciones correspondientes, se ha abonado la suma de **Gs. 11.411.781.-,** como puede observarse en el cuadro a continuación:

Monto	IVA	Ret IVA	Ret Renta	Ley 2051	Total Retención	Neto a pagar
43.631.400	3.966.491	1.189.947	793.298	155.486	2.138.731	41.492.669

Conforme Recibo de Dinero Nº 30520, en fecha **04/11/2010** se ha efectuado el pago correspondiente. El pago efectuado fue realizado el **13/12/2010** por medio del cheque Nº 838098 a cargo del Banco ITAU destinado a la cuenta Nº 041500/2 conforme a la documentación obrante en foja 95 remitida a esta Dirección.

Por otra parte, los comprobantes emitidos se detallan en el siguiente cuadro:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

FACTURA				RECIBO			
Nº	Factura crédito Nº	Fecha	Monto	Nº	Fecha	Monto	Concepto
1	1182	15/10/2010	43.631.400	30520	04/01/2010	43.631.400	Cancelación Factura Nº 1182
		Total	43.631.400			43.631400	

Con relación al pago efectuado a la contratista se realizo con posterioridad a la entrega total de los bienes correspondientes al contrato, conforme al recibo N° 30520 efectuado por la empresa adjudicada, realizado en fecha 04/01/10.

3.6 Garantías

Conforme punto C.G.C. 18 de las Condiciones Especiales del Contrato, *"Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10% (diez por ciento) del valor total del Contrato**. Cuya vigencia debe ser (30) treinta días posteriores al vencimiento del contrato".*

La Póliza de Seguro **N° 06.1509.33160/000** de la firma aseguradora RUMBOS S.A de seguros fue emitida el **04/10/2010**, por valor de **Gs. 4.363.400.-** (10 %), diez por ciento del valor de la adjudicación, con vigencia desde el **30/09/2010** hasta el **01/03/2011**, en cumplimiento con lo requerido por el Pliego.

3.7 Irregularidades administrativas

La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03 en su párrafo segundo *in fine,* el cual señala que *"La negativa expresa o tácita de los empleados y funcionarios públicos a proveer información y documentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) será considerada como falta grave prevista en la Ley N° 1.626/00 'DE LA FUNCION PUBLICA' y sancionada como tal."*

4. CONCLUSIONES

4.1 La empresa contratista ha entregado la totalidad de los bienes contratados, dentro del plazo contractual establecido. Los bienes entregados por el contratista cumplen con las EETT requeridas por el PByC, menos lo correspondiente al LOTE N°

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

01 *"electrodomésticos varios"* ítem 1 - *"cafetera"*- ya que la marca exigida era **Electrolux** y lo proveído por el contratista era de la marca "PHILIPS".

4.2 Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catalogo de bienes, garantía escrita, etc, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Articulo 70 de la Ley 2051/03.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la CONATEL, para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma FRIOPAR S.R.L

Esta Dirección recomienda que en próximas oportunidades se realice el control de los bienes recibidos, antes de emitir el Acta de Recepción Definitiva, de esa manera dicho control tendría mayor efectividad y se evitaría recibir bienes que no cumplan con las EE.TT. y/o el contrato. Tal como dispone el propio artículo 11 del contrato suscrito por las partes.

Los bienes entregados por el contratista cumplen con las EETT requeridas por el PByC, menos lo correspondiente al LOTE Nº 01 *"electrodomésticos varios"* ítem 1 - *"cafetera"*- ya que la marca exigida era **Electrolux** y lo proveído por el contratista era de la marca "PHILIPS".

Rosana Granada

Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi

ACTA N°..14../ 20..11..

En la Ciudad de..Asunción....., a los..25..Día/s del mes de ...enero..... de 20..11.., siendo las ..11:54..Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roberto Ochoa , Rosana Granada y ez, se constituyen en el lugar de entrega/ejecución de la obra, sito en ..Coralel..... a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° -, modalidad LPN, con ID N°189844 Año 2010, contrato suscrito entre CONATEL, y la empresa Friopar S.R.L., de , para constatar la entrega/realización de los bienes/obras de lo previsto en la clausula ...7.... del Contrato y/o apartado ..... del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Patricio Bogarin	Jefe Div. Gral. Generales	Coralel
Jorge Ferreira	Auditora	"
Rodrigo Cristaldo	GOC	"

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras entregados o realizados, obrantes en el lugar indicado, que fueron los siguientes:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Heladera 1 puerta	1	
✓ Cafetera electrica	1	
✓ Mixtera	1	
✓ Televisor color 32 TV LCD	2	
✓ Acondicionador de aire	1	36000 BTU
✓ " " "	—	24.000 BTU
✓ " " "	—	18.000 BTU
✓		
✓ Microondas	1	

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....
✓ ....

Observación

Diego Angelino

.....
.....
.....
.....

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.---------

Firmante: .....
Aclaración: .....

Firmante: .....
Aclaración: Jorge Arturo Pereira Vuñez

Firmante: .....
Aclaración: RODRIGO CRISTALDO

Firmante: .....
Aclaración: Roberto Oahoa

Firmante: Rosana
Aclaración: Rosana Granada

Firmante: .....
Aclaración: .....

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariano Argonz
Director de Verificación
Contractual - DNCP

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

LISTADO DE DISTRIBUCION DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES DE FRIOPAR

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
3	CAFETERA ELECTOLUX CHEF CAFE	OSCAR GAONA – MOZO
		DR. LUIS RAMIREZ – DIRECTOR TITULAR
		LIC. LADISLAO MELO – DIRECTOR TITULAR
1	HELADERA DE 1 PUERTA	MARIA GLORIA ARZA - SECRETARIA PRIVADA
1	MICROONDA MIDAS 30 L	OSCAR GAONA – MOZO
5	MIXTERAS CAP. DOBLE TOKYO	OSCAR GAONA – MOZO
		DR. LUIS RAMIREZ – DIRECTOR TITULAR
		LIC. LADISLAO MELO – DIRECTOR TITULAR
		ECON. OSCAR CARVALLO – DIRECTOR TITULAR
		PATRICIO BOGARIN – DIVISION DE SERV. GENERALES
6	TV. MATSUI LCD 32"	DR. JORGE SEALL SASIAIN – PRESIDENTE
		ECON. OSCAR CARVALLO – DIRECTOR TITULAR
		ING. JORGE NETTO – DIRECTOR SUPLENTE
		OSCAR PICARDO – SECRETARIO GENERAL
		LIC. LADISLAO MELO – DIRECTOR TITULAR
		DR. LUIS RAMIREZ – DIRECTOR TITULAR
4	AA TIPO SPLIT 18.000 BTU	VIDAL RODAS - REGIONAL DE ENCARNACION
		LIC. JORGE GALEANO – GERENTE ADMINIST.-FINANCIERO
		DR. ARMANDO CENTURION – DIRECTOR TITULAR
		ING. ROBERTO BARBOZA – UNIDAD DE BASE DE DATOS
1	AA TIPO SPLIT 24.000 BTU	LIC. JOSE ROA - REGIONAL DE C.D.E.
2	AA TIPO SPLIT 36.000 BTU	DR. JORGE SEALL SASIAIN – PRESIDENTE
		ING. MARIA TERESA CABALLERO – DPTO. DE INFORMATICA

Lic. Javier Ferreira Ovelar
Jefe Dpto. Administrativo
CONATEL

Recibí:
Rosana
Rosana Granada
25/01/11
12:45

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

000001

Nota GOC N° 114 /2011

Asunción, 12 de abril de 2011.-

004750

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
14 ABR. 2011
MESA DE ENTRADA
Karina González
Mesa de Entrada - DNCP
08:31hs

Señor
Dr. Eduardo De Gásperi, Director Nacional Interino
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.

CC: Abog. Mariana Bergonzi
Dirección de Verificación de Contratos

RESPUESTA A NOTA DNCP/DVC N° 5.184/2011 INGRESADA POR EXPEDIENTE N° 1.107/2011 DE FECHA 31.03.2011 SOBRE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DNCP/DVC N° 1.107/2011,** ingresada a esta Institución por Expediente N° 671/2011, a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a la Institución con relación a algunos contratos suscriptos por la CONATEL cuya verificación se llevó a cabo por dicho ente y que se detallan más abajo:

ID	LLAMADO	MOD.	EMPRESA	MONTO GS.
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A.	12.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	Importadora P.M. Y A. S.A.	56.000.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	UNIFILA Paraguay de Sergio Hugo Villasanti	375.360.000.-
189.844	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES	LPN	FRIOPAR S.R.L.	43.631.400.-
200.225	PROVISIÓN DE MAMPARAS	CD	FORMA Industria & Comercio S.R.L.	47.500.000.-

Sobre los Contratos a que se hace mención, el ente a su cargo presenta las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. En la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron e incluso no fueron entregados aún por la contratista, como lo expresaron los funcionarios de la CONATEL.-

3. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido.-

Obs: 453 Hojas

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

4. No se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. De acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY, sin embargo no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato.-

2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato. Tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL.-

3. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

4. La vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada por esta Dirección.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

1. Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03.-

OBSERVACIONES AL CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. No quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC.-

2. La empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, analizando desde el plazo de entrega establecido en el PBC, que prescindía de la Orden de Compra.-

3. Los pagos fueron realizados fuera de plazo, y no fueron remitidos todos los documentos, o directamente no se realizaron los pagos correspondientes a las facturas crédito emitidas.-

CONSIDERACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES REMITIDAS.-

Con relación a los cuestionamientos realizados, y en base a los informes recibidos de las dependencias involucradas, conforme a lo establecido en el contrato, se informa cuanto sigue:

CONTRATO Nº 63/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.-

- Con respecto a las supuestas irregularidades en la documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y a que la UOC no habría presentado la totalidad de los documentos, se remiten en esta oportunidad las documentaciones a que hace referencia el **INTERNO USC N° 030/11** en lo referente al presente Contrato, en la espera de que las mismas satisfagan el alcance de lo requerido:

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayala - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

- Copia del contrato Nº.63/2010
- Orden de Compra
- Notas de Remisión emitidas por la Empresa M y F Industrial y Comercial S.A.
- Notas de Recepción de Bienes
- Orden de Pago
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- Documentaciones varias relacionadas al Contrato en cuestión.

CONTRATO Nº 64/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: IMPORTADORA P.M. Y A. S.A.-

1. Con respecto a la observación según la cual no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y que el señalado en el éste es distinto en el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** dice: *"Punto 4.1.: En el PBC se establece que el Plazo de entrega es a convenir conforme a la calendarización de entregas, las cuales fueron determinadas y estipuladas recién en la elaboración del Contrato en cuestión, ya que no se tenía seguridad del tiempo de proceso de evaluación hasta su adjudicación.- Cabe resaltar que el comité de evaluación inicial, aprobada por Resolución de Directorio de la Institución, sufrió modificaciones en su conformación".-*

2. Con respecto a que en la verificación in situ se corroboró la entrega del ítem 1 del Lote Nº 02, y la entrega del ítem 3, del Lote Nº 09, pero los ítems 1 y 2 del Lote Nº 09 no se encontraron, a través del **INTERNO USC Nº 030/11** se cumple en informar que: *"Los ítems 1 y 2 del lote Nº 09 fueron recepcionados conforme a la siguiente tabla:*

REMISION Nº	*FECHA REMISION*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1096	*08/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
1100	*10/03/11*	*VITRINA MODULAR*	*6*
		SILLA MODULO DE ESPERA	*6*

3. Con relación a que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, y los ítems que aún no han sido entregados ya se encuentran fuera del plazo de entrega máximo establecido, la Unidad de Seguimiento de Contratos, por **INTERNO USC Nº 030/11** señala que *"Fueron recepcionadas la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado cláusula 10 del Contrato".-*

4. Con respecto a que no se pudo corroborar si los pagos fueron realizados o no, debido a la falta de documentación para corroborar la emisión de las facturas correspondientes o el pago de las mismas, se cumple en remitir las documentaciones que han sido remitidas por las dependencias pertinente a esta Gerencia, esperando que lo remitido satisfaga el requerimiento.-

CONTRATO Nº 62/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: UNIFILA PARAGUAY de SERGIO HUGO VILLASANTI.-

1. Con respecto a que de acuerdo a la verificación in situ, se pudieron observar parte de los bienes adjudicados a UNIFILA PARAGUAY pero que no existen documentaciones que respalden las recepciones conforme la cláusula 11 (última parte) del Contrato, cabe señalar que al **INTERNO USC Nº 030/11** se adjuntan las documentaciones señaladas como ser: notas de remisión de bienes, antecedentes relacionados a las multas aplicadas por atraso, órdenes de pago.-

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a lo observado sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el sentido de que ésta no cumple con lo establecido en las CGC punto 18 de las Condiciones Especiales del contrato, pues la vigencia debería ser hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato y que tampoco se ha presentado a esta Dirección, copia (de existir) por la ampliación de la póliza en virtud a la Resolución 52/11 del Directorio de CONATEL, la Unidad de Seguimiento de Contratos, sobre el punto, señala: *"Punto 4.2. La póliza de fiel cumplimiento de contrato se debió renovar durante el mes de diciembre de 2010. Se señala que desde el 16/12/2010 a la fecha, la Gerencia Operativa de Contratación se encuentra en proceso de intervención por Resolución de Directorio; situación que fue comunicada a la DNCP en su momento".- "Lo acontecido exigió que algunas gestiones de la dinámica de la Gerencia, no fueran realizadas, como ser la renovación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato en cuestión".-*

3. Con relación La GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03, se cumple en anexar las documentaciones.-

4. Con relación a que la vigencia del contrato se halla vencida a la fecha y que la proveedora no ha entregado en forma definitiva la totalidad de los bienes, según documentación analizada, por **INTERNO USC Nº 030/11** se informa que *"Fueron recepcionados la totalidad de los bienes, aplicándosele las multas, conforme a lo estipulado en la cláusula 10 del Contrato".-*

REMISION	FECHA	PLAZO DE ENTREGA
460	03/01/11	90 días
461	24/01/11	90 días
462	26/01/11	90 días
464	30/12/10	90 días

CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-

Con relación a la observación según la cual se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y la GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, se cumple en remitir, con relación al Contrato en cuestión, las documentaciones individualizadas en el **INTERNO USC Nº 030/11**.-

CONTRATO Nº 11/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-
EMPRESA ADJUDICADA: FORMA INDUSTRIA & COMERCIO S.R.L.-

1. Sobre lo manifestado con respecto a que no quedó claro el plazo de entrega de los bienes adjudicados, ya que difiere lo que expresa el contrato con relación a lo establecido en el PByC, la Unidad de Seguimiento de Contratos, a través del INTERNO USC Nº 030/11, señala: *"El PBC determina un plazo para la entrega de bienes por treinta (30) días, a partir de la fecha de la suscripción del contrato; el contrato Nº 11/2010 en su cláusula 5ª establece como plazo de entrega de los bienes, 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la CONTRATANTE".- "En el momento de la elaboración del Contrato en cuestión se consideró mejor que la provisión se realizara en función a una solicitud previa de la CONTRATANTE, ya que la misma tendría la Modalidad sería un Contrato abierto, con vigencia al 31/12/2010".*

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

2. Con relación a las observaciones de que la empresa no entregó la totalidad de los bienes contratados, que gran parte de las entregas se realizaron fuera de plazo de ejecución, la Unidad de Seguimiento de Contrato, por **INTERNO USC Nº 030/11**, señala que: *"La entrega de los bienes fueron realizadas teniendo en cuenta la Modalidad de Contrato abierto y los montos mínimos y máximos establecidos en el Contrato"* y, por su parte, la División de Servicios Generales de la Gerencia Administrativa Financiera, por **INTERNO Nº 049/DSG/2011**, dice: *"En el Contrato Nº 11/2010 cláusula 5. Modalidad y Vigencia del Contrato 5.1 El presente contrato tendrá la modalidad de Contrato Abierto y 5.3 El plazo para la entrega de la provisión es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud de la Contratante (Orden de Entrega), por lo que la recepción fue de acuerdo al pedido según la necesidad".-*

Consideraciones Finales.-

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta Institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Remitimos toda la documentación e información citada y quedamos a disposición para cualquier aclaración o requerimiento adicional.-

Atentamente,

Abog. Claudia Villar
Interventora
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)
Asunción - Paraguay

EVALUACION DE DESCARGO			EVA N° 07/11
Fecha emisión	26/05/11		
Ref. Informe DVC	N° 13/11		
Contratante	Comisión Nacional de Telecomunicaciones - Conatel		
Contrato N°	60/2010		
Contratista	FRIOPAR S.R.L		
Recurrentes	Contratante	x | Contratista	-
Expediente/s N°	4.750/11	**Fecha/s**	14/04/11
Instancias a remitir*	EC | X | C | X | CGR | | AGPE | | MP | | DJ | X | DNC | | JD | | JM | | O		

*EC: Entidad Contratante, **C:** Contratista. **CGR**: Contraloría General de la República. **AGPE**: Auditoría General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la GOC de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La empresa adjudicada FRIOPAR S.R.L no remitió descargo alguno sobre los puntos mencionados en el presente informe.

1. Entrega de bienes

"***La empresa contratista ha entregado la totalidad de los bienes contratados, dentro del plazo contractual establecido. Los bienes entregados por el contratista cumplen con las EETT requeridas por el PByC, menos lo correspondiente al LOTE N° 01 "electrodomésticos varios" ítem 1 - "cafetera"- ya que la marca exigida era Electrolux y lo proveído por el contratista era de la marca "PHILIPS"***.

Cabe mencionar, que la GOC de la Conatel no hizo comentario alguno sobre esta observación mencionada en el presente informe.

Conforme a la documentación analizada, en la nota de remisión N° 2902, orden de compra N° 060/10, orden de entrega N° 01, Acta de recepción de bienes, en todos los documentos se especifica que **el ítem 1- "cafetera"** debería ser de la marca ELECTROLUX, sin embargo no obra documentación alguna que respalde dicha información. Ya que según lo observado por técnicos de esta Dirección, al momento de la verificación *in situ* en fecha **25/01/11**, la cafetera era de la marca "PHILIPS" efectivamente como lo habíamos mencionado en el informe.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariela Bergonzi
Directora Jurídica
Contratación - DNCP

El Art 37 Ley 3439/07 menciona entre los REQUISITOS DE LOS CONTRATOS, que: *"Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán como mínimo lo siguiente: Inc. j)* ***descripción pormenorizada de bienes,*** *servicios u obras* ***objeto del contrato, la marca y modelo, conforme al pliego de bases y condiciones".***

Cabe mencionar, que el contratista estaría incumpliendo con uno de los requisitos esenciales del contrato conforme a la **marca y modelo del producto ofertado**, conforme a las exigencias del PByC.

En consecuencia, esta Dirección mantiene las conclusiones arribadas en el punto 4.1., del Informe 13/11.

2. Irregularidades Administrativas

"Se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes. La GOC de la Conatel no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catalogo de bienes, garantía escrita, etc, a pesar de habérsele requerido expresamente, por lo que estaría incurriendo en el supuesto previsto en el Artículo 70 de la Ley 2051/03".

La GOC expresó:

> **CONTRATO Nº 60/2010 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.-**
> **EMPRESA ADJUDICADA: FRIOPAR S.R.L.-**
>
> Con relación a la observación según la cual se han detectado irregularidades menores en cuanto a documentación referente a la etapa de ejecución, como ser notas de remisión y acta de conformidad de los bienes y la GOC de la CONATEL no ha remitido toda la documentación solicitada, como ser catálogo de bienes, garantía escrita, etc., a pesar de habérsele requerido expresamente, se cumple en remitir, con relación al Contrato en cuestión, las documentaciones individualizadas en el **INTERNO USC Nº 030/11.-**

Al respecto, cabe mencionar que en el descargo presentado por CONATEL, respecto a documentación referente a la ejecución contractual, la misma indica que en esta oportunidad remite las ***documentaciones individualizadas en el INTERNO USC Nº 030/11.*** Como se puede ver en la imagen inserta a continuación, el MEMORANDO

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

USC Nº 030/11 de fecha 04/04/11, emitido por la Unidad de Seguimiento de Contratos a la Interventora -GOC, hace referencia a las **actas de recepción, provisoria y definitiva de bienes, constancias de retenciones,** entre otros. Sin embargo, cabe hacer la aclaración que del citado documento se desprende que la unidad que lo emitió, por ese medio estaba solicitando justamente esa documentación a la GOC, y no remitiendo los mismos.

RECIBI CONFORME FECHA: 04 ABR 2011 HORA:

RECIBI CONFORME FECHA: 04 ABR 2011 HORA:

003072

MEMORANDO USC N° 030/11

A : INTERVENTORA - GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
DE : UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS
FECHA : 04 DE ABRIL DE 2011
REF. : EXPEDIENTE N° 1107/2011 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIOONES PUBLICAS – SOLICITUD DE INFORME

Srta. Interventora

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, en referencia al Expediente N° 1107/2011 de fecha 31 de marzo de 2011, por el cual se solicita informe de los Contratos que se detallan a continuación:

ID	LLAMADO	MODALIDAD	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO G
189844	Adquisición de Muebles y Enseres	L P N	M & F Industrial y Comercial S.A.	12 000 000 -
189844	Adquisición de Muebles y Enseres	L P N	Inscotaseru P.M. y A.S.A.	56 000 000 -
189844	Adquisición de Muebles y Enseres	L P N	UNIFILA Paraguay	375 500 000 -
189844	Adquisición de Muebles y Enseres	L P N	PRIOPAR S.R.L.	43 631 400 -
200225	Provision de Mamparas	C D	Firma Industria & Comercio S.R.L.	47 500 000 -

De acuerdo al cuadro mencionado más arriba, se solicita las siguientes documentaciones, a fin de dar el descargo correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

- Notas de entrega, remisión emitidas por las distintas empresas Adjudicadas.
- Actas de recepción, tanto provisoria como definitiva
- Documentos referentes a pagos (Solicitud de Pagos, facturas comerciales, recibos emitidos, constancias de retenciones).
- Constancias de aplicación de sanciones por incumplimiento, como ser multas por retrasos en la entrega oportuna de los bienes (Si hubiere).
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los Contratos

Se ruega dar **la máxima celeridad** a lo solicitado, ya que se cuenta con un plazo de 5 días hábiles para realizar el descargo correspondiente.

Atentamente

Econ. Ivan Sánchez
Jefe Unidad de Seguimiento de Contrato

...ción.

A: GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
C.C.: AUDITORIA INTERNA
Para sus efectos

Atentamente.

Abog. Claudia Carolina Villar
INTERVENTORA
Gerencia Operativa de Contrataciones

Sin embargo, <u>no consta entre la documentación remitida por la GOC a esta Dirección,</u> las siguientes: Actas de recepción definitiva, constancias de retenciones.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariano Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

El Art. 18 de la Ley 3437/07 – OBLIGACION DE COLABORACIÓN expresa: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán* ***proveer toda la información relacionada con la materia que le sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".***

Además, entre las atribuciones de la U.O.C. previstas en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su **Art. 10** se encuentran las siguientes:

- ***Notificar oportunamente a la UCNT el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.***
- ***Gestionar la formalización de los contratos...***
- ***Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.***

Por lo tanto, nos ratificamos en la conclusión del punto 4.2 del informe.

Conclusión y Recomendaciones:

Mediante las observaciones mencionadas en el informe, la propia GOC de la Conatel menciona:

Atendiendo a la fecha en la que se está remitiendo el presente informe, solicitamos su consideración nuevamente, en atención a la situación que atraviesa esta dependencia, sobre la que el ente a su cargo fue debidamente informado, sumado al movimiento de personal que ha significado una reducción del capital humano de la misma y, por consiguiente, una disminución de su capacidad para dar respuesta al cúmulo de tareas que le competen, a las que hoy, incluso, debemos agregar las tareas para dar respuesta a los diversos órganos investigativos que se encargan de las indagaciones para esclarecer los hechos que motivaron la intervención.-

En ese sentido, las medidas dispuestas por esta institución evidencian un sincero deseo de esclarecer los hechos irregulares y, progresivamente, regularizar la gestión de la Gerencia Operativa de Contratación, reforzándola en los aspectos en que se considere pertinente, de manera a evitar irregularidades o falencias en el futuro, en lo cual, confiamos, el ente a su cargo prestará gran ayuda brindando sus recomendaciones para lidiar con las debilidades halladas.-

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Esta Dirección considera que, no caben mayores comentarios, ya que la misma institución ha reconocido sus errores. Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de inconvenientes en los próximos llamados.

Asimismo, se recomienda, que en ocasiones posteriores, cuando esta Dirección solicite las documentaciones correspondientes a un contrato y su ejecución, la entidad remita toda documentación que ayude a realizar una verificación más eficiente y concisa de la ejecución del contrato. Por ello, se insta a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), mantener un archivo completo y ordenado de los documentos que hacen a la ejecución contractual, que en definitiva son el respaldo de la administración, ejecución y control del contrato que se efectúa. Asimismo, el control por parte del mismo al respeto estricto de las EETT, los plazos contractuales del PByC y del Contrato.

Instancias a remitir

Se recomienda su remisión a las partes, a la Dirección Jurídica de la DNCP, para lo que hubiere lugar.

Abog. Rosana Granada

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi